Soatá, 10 de junio de 2026

Señores (a):

INTERNACIONAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
Correo electrónico: ismenvel@yahoo.com

WHITE CAR TRANSPORTES S.A.S
Correo electrónico: whitecarbogota@outlook.es

REF: INVITACIÓN A OFERTAR

Atendiendo la necesidad de la ESE Hospital San Antonio de Soatá de contratar la Prestación de Servicios de transporte terrestre automotor especial para la movilización del talento humano en salud, para la ejecución de las acciones misionales, extramurales, comunitarias y de atención primaria en salud dentro del programa de equipos básicos de salud (EBS) en el municipio de Sativa Norte Boyacá, bajo la dirección de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA, en cumplimiento de las obligaciones pactadas por la asignación directa de recursos mediante la resolución 877 de 2025, Comedidamente me permito invitarlo (a) a hacer parte de este proceso precontractual, en consecuencia, solicito sea presentada la oferta de servicios profesionales donde se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

N*	Descripción de la Actividad pactada	Cantidad y unidad de medida	Meta total	Soportes
1	**Acción**: Diligenciar un (1) cronograma de actividades en Excel de los desplazamientos a ejecutar para dar cumplimiento a las actividades establecidas de común acuerdo con coordinación del contrato.	1 cronograma	5 Cronogramas	1 cronograma de actividades en Excel (meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre)
2	**Acción**: Realizar acciones de desplazamiento del talento humano que conforman los equipos básicos de salud para las zonas rural y mixta en el municipio de SATIVA NORTE para el desarrollo y/o ejecución de las actividades conforme la transferencia de recursos de la Resolución 877 de 2025 bajo la coordinación de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ	1 planilla de desplazamientos mensual	1 planillas de desplazamientos mensual	1 planillas unificadas de desplazamientos (meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre))

El servicio de transporte se prestará de acuerdo con la programación mensual aprobada por la Coordinación de Equipos Básicos de Salud EBS y/o la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las necesidades operativas de la E.S.E., las actividades extramurales programadas, la disponibilidad de vías de acceso, las condiciones de seguridad y las prioridades de atención en salud de la población del municipio de Sativa Norte, Boyacá.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Para efectos de la ejecución contractual, se establecen las siguientes condiciones mínimas:

RUTA O MODALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	DÍAS DE PRESTACIÓN	VALOR MENSUAL DE REFERENCIA
SATIVA NORTE RURAL: veredas y sectores indicados por la Coordinación de EBS y/o la supervisión del contrato.	Un (1) vehículo y un (1) conductor.	Lunes a viernes Disponibilidad sábado, domingo o festivo cuando exista programación institucional previamente aprobada	$10.500.000
SATIVA NORTE MIXTA URBANA Y RURAL: sectores indicados por la Coordinación de EBS y/o la supervisión del contrato.	Un (1) vehículo y un (1) conductor.	Dos (2) días semanales Según programación de la Coordinación de EBS y/o supervisión del contrato	$2.000.000
VALOR DISPONIBLE MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN			**$ 12,500,000**
VALOR TOTAL DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE CUATRO (4) MESES			**$ 50.000,000**

La programación de días, horarios y rutas podrá ajustarse por necesidad del servicio, siempre que medie autorización de la Coordinación de EBS y/o la supervisión del contrato, y que dichos ajustes se encuentren debidamente soportados en el cronograma, planillas de desplazamiento, informes de novedades o certificación de cumplimiento.
La disponibilidad en días sábado, domingo o festivo no implica pago adicional automático, salvo que así se pacte expresamente en el contrato o que corresponda a una redistribución de la programación mensual aprobada. En todo caso, la ejecución deberá estar soportada y certificada por la supervisión.

La finalidad del contrato es garantizar el desplazamiento seguro, oportuno, continuo y eficiente del talento humano de los Equipos Básicos de Salud EBS en las zonas urbanas, rurales y mixtas del municipio de SATIVA NORTE, BOYACÁ, conforme a las rutas, cronogramas y actividades definidas por la Coordinación de EBS y/o la supervisión del contrato.

El servicio de transporte contratado constituye un medio operativo necesario para la ejecución de actividades extramurales, comunitarias, de atención primaria en salud, promoción y mantenimiento de la salud, caracterización poblacional, demanda inducida, seguimiento a usuarios, gestión del riesgo y demás actividades propias del modelo preventivo, predictivo y resolutivo de atención en salud.

El contratista deberá prestar el servicio mediante empresa habilitada para la modalidad de transporte terrestre automotor especial, con vehículos autorizados, documentos vigentes,

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

conductores idóneos y cumplimiento integral de la normativa del sector transporte.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del futuro contrato será de máximo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE).

FORMA DE PAGO: El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. reconocerá y cancelará al contratista en contraprestación de los servicios prestados a satisfacción la suma que resulte de multiplicar las actividades programadas, de manera mensual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El oferente deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

1.1. **Requisitos de la empresa de transporte**

a) Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
c) Registro Único Tributario RUT.
d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
e) Certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual y/o copia de contrato ejecutado con acta de liquidación o certificación de cumplimiento.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
g) Certificado de antecedentes fiscales vigente de la empresa y del representante legal.
h) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
i) Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la empresa y del representante legal, cuando aplique.
j) Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años y/o autorización para consultarlo, cuando aplique.
k) Certificación de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral vigente, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda.
l) Cédula y tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, cuando aplique.
m) Certificación bancaria.
n) Formato SARLAFT o formato único de conocimiento e inscripción del cliente, cuando sea exigido por la E.S.E.
o) Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021, cuando aplique.
p) Certificación de capacidad transportadora expedida por la autoridad competente o documento equivalente válido.
q) Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por la autoridad competente.
r) Documentos que acrediten la vinculación legal de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato y/o certificación de los vehículos que van a prestar el servicio

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

s) En caso de vehículos de terceros, convenio de colaboración o documento equivalente, debidamente suscrito y vigente, dentro de los límites y condiciones permitidos por la normativa aplicable.

1.2. Requisitos de los vehículos

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán corresponder a servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Licencia de tránsito registrada en el RUNT.
b) Tarjeta de operación vigente.
c) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente.
d) Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
e) Póliza de responsabilidad civil contractual.
f) Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
g) Seguro todo riesgo (opcional)
h) Kit de carretera conforme al Código Nacional de Tránsito.
i) Botiquín de primeros auxilios conforme a la normativa aplicable.
j) Protocolos o condiciones de limpieza, desinfección y bioseguridad del vehículo.
k) Condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento mecánico, frenos, luces, llantas, cinturones de seguridad, señalización, comodidad y aseo.
l) Capacidad suficiente y adecuada para el transporte del talento humano de los EBS, conforme a la programación aprobada.
m) Cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

11.3. Requisitos de los conductores

Cada conductor asignado a la ejecución del contrato deberá acreditar, como mínimo:

a) Hoja de vida actualizada.
b) Cédula de ciudadanía.
c) Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría requerida para el vehículo asignado.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
e) Certificado de antecedentes fiscales vigente.
f) Certificado de antecedentes judiciales vigente.
g) Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
h) Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años y/o autorización para consultarlo, cuando aplique.
i) Soporte de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida ARL en el nivel de riesgo correspondiente.
j) Experiencia o idoneidad para conducción en zona urbana, rural y vías terciarias, cuando sea posible acreditarlo.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CAMBIO, REEMPLAZO O SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES

El CONTRATISTA podrá cambiar, reemplazar o sustituir los vehículos y/o conductores inicialmente ofertados o aprobados durante la ejecución del contrato, siempre que el reemplazo cumpla integralmente con los requisitos legales, técnicos, documentales, operativos y de seguridad exigidos en los estudios previos, el contrato, la propuesta presentada y la normativa vigente aplicable al servicio público de transporte terrestre automotor especial.

El cambio de vehículo o conductor podrá realizarse por razones de fuerza mayor, caso fortuito, mantenimiento preventivo o correctivo, falla mecánica, accidente, incapacidad médica, calamidad doméstica, vencimiento de documentos, restricciones operativas, necesidad del servicio o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que pueda afectar la continuidad de la ejecución contractual. En todo caso, el CONTRATISTA deberá informar a la supervisión del contrato sobre el cambio propuesto, allegando la totalidad de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo vehículo o conductor. Cuando la urgencia del servicio no permita autorización previa, el contratista deberá informar de manera inmediata y remitir los soportes correspondientes en el menor tiempo posible, sin perjuicio de la verificación posterior por parte de la supervisión.

La E.S.E., a través de la supervisión del contrato, podrá rechazar el vehículo o conductor sustituto cuando no cumpla los requisitos exigidos, cuando no garantice condiciones adecuadas de seguridad, legalidad, idoneidad, disponibilidad, bioseguridad o calidad, o cuando su utilización pueda generar riesgo para el talento humano transportado, la entidad o la comunidad.

El cambio de vehículo o conductor no modificará el objeto, valor, plazo ni obligaciones del contrato, ni generará reconocimiento económico adicional a favor del contratista. La sustitución tendrá como finalidad garantizar la continuidad del servicio contratado, bajo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

En ningún caso podrá prestarse el servicio con vehículos no autorizados, sin tarjeta de operación vigente, sin SOAT, sin revisión técnico-mecánica cuando aplique, sin pólizas exigibles, sin habilitación de la empresa transportadora o sin conductor debidamente licenciado y acreditado. Cualquier incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales, administrativas y legales correspondientes.

- Sera seleccionado como contratista el proponente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y el valor de la presupuesta se ajuste al presupuesto oficial.

CAUSALES DE RECHAZO

- Además de las establecidas en la constitución política, ley 80 de 1993 y demás complementarias, así como las establecidas en el manual de contratación de la entidad, serán causales de rechazo las siguientes:
- Cuando sea extemporánea
- Cuando se modifique o altere las especificaciones técnicas

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- No presentar oferta económica
- Cuando se exceda el valor propuesto por la entidad.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las cotizaciones y/o propuestas deben ser radicadas en físico en la oficina de correspondencia del hospital San Antonio de Soatá y/o enviarlas al correo electrónico cotizaciones@hospisoata.gov.co en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento.

Si su propuesta fue seleccionada, se informará tal situación y deberá presentar los documentos indicados en la lista de chequeo dispuesta por la entidad (según apliquen) al correo electrónico cotizaciones@hospisoata.gov.co y radicarlos en físico en la oficina jurídica.

Por último, se aclara que las garantías exigidas son:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Agracemos su participación.

Cordialmente,

URIEL BARRERA CORREA
Subgerencia Administrativa

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso